

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

AVISO por el que se da a conocer el esquema de certificación que la República Socialista de Vietnam aplicará en el marco del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN QUE LA REPÚBLICA SOCIALISTA DE VIETNAM APLICARÁ EN EL MARCO DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

El 29 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (Tratado), hecho en Santiago de Chile, el ocho de marzo de dos mil dieciocho, cuya entrada en vigor al 30 de diciembre de 2018 resultó aplicable para Australia, Canadá, los Estados Unidos Mexicanos, Japón, Nueva Zelanda y la República de Singapur en términos del Artículo 3 del propio Tratado.

Mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2019, se dio a conocer que en esa misma fecha entró en vigor el Tratado para la República Socialista de Vietnam (Vietnam).

El propio 14 de enero de 2019, Vietnam notificó a las Partes que de conformidad con el Anexo 3-A del Tratado, aplicará la certificación de origen emitida por la autoridad competente, y el 11 de febrero de 2019 los Estados Unidos Mexicanos recibieron el comunicado del Ministerio de Industria y Comercio de aquel país con el ejemplar del certificado de origen, las firmas y los sellos de las autoridades competentes para emitir certificados de origen.

El Anexo 3-A del Tratado indica que una Parte podrá aplicar la certificación de origen emitida por una autoridad competente sólo si ha notificado a las otras Partes de su intención de aplicar esa certificación de origen por autoridad competente a la entrada en vigor del Tratado para esa Parte.

En este sentido, y con fundamento en los artículos 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 6 fracción XIII y 7 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se expide el siguiente:

Aviso

Único.- La República Socialista de Vietnam aplica la certificación de origen emitida por autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3-A del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, a partir del día de publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Acuerdo por el que se da a conocer la entrada en vigor del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, para la República Socialista de Vietnam. Por lo tanto, tratándose de mercancías originarias de ese país, un importador no puede solicitar tratamiento arancelario preferencial basado en una certificación de origen llenada por un exportador, productor o importador.

Ciudad de México, México, a 28 de marzo de 2019.- La Subsecretaria de Comercio Exterior, **Luz María de la Mora Sánchez**.- Rúbrica.

(R.- 480292)